



ACUERDO No. 17
(30 de mayo de 2018)

“Por el cual se modifica la estructura curricular y se establece el Componente Pedagógico Común de los programas de licenciatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de la Amazonia”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce la autonomía universitaria y la Ley 30 de 1992, que organiza el servicio de la educación pública, le otorga a las universidades, entre otras facultades, la de crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.

El Acuerdo No. 062 de noviembre 29 de 2002, emanado por el Consejo Superior Universitario, “por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”, consagra en su artículo 33 al Consejo Académico como máxima autoridad académica de la Institución.

En el Artículo 34 del Acuerdo No. 062 de 2002, del Consejo Superior Universitario, se señala que es función del Consejo Académico la aprobación de las reformas sustantivas a los Planes de Estudio de los Programas Académicos que ofrece la Universidad de la Amazonia.

En el 2015, la Ley 1753 estableció que la educación es uno de los pilares en que se basa el Plan Nacional de Desarrollo en razón a que ella se constituye en uno de los principales instrumentos de igualdad social y crecimiento económico a largo plazo. Desde esta perspectiva estableció, en el artículo 222, que los programas de licenciaturas deben acreditarse de alta calidad para garantizar la formación de los docentes en las diversas áreas. Como desarrollo de esta iniciativa se expidió el Decreto 2450 de 2015, la Resolución No. 2041 de 2016 y la Resolución 18583 de 2017 que derogó la anterior y fijó los nuevos derroteros para la formación de licenciados en Colombia.

En ese sentido, el Decreto 2450 de 2015 y la Resolución No. 18583 de 2017 proponen las condiciones de calidad de las licenciaturas para la obtención, renovación o modificación del registro calificado y acreditación de alta calidad. Específicamente, se proponen las denominaciones, los lineamientos de la estructura curricular y las competencias pedagógicas, didácticas, investigativas y disciplinares que deben desarrollar los componentes para la formación de docentes en el país.

El Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 04 del 2004, en su artículo tercero, define la estructura curricular que orienta cada uno de los planes de estudios de la Universidad de la Amazonia y fija los componentes formativos, pero se requiere en el





caso de la licenciaturas, organizar la estructura curricular conforme a la normativa nacional expresada en la Resolución No. 18583 de 2017.

Para facilitar la movilidad estudiantil en el componente pedagógico que comparten todas las licenciaturas, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de la Amazonia, en sesión del 20 de marzo de 2018, aprobó la modificación de la estructura curricular y el Componente Pedagógico Común de los programas de licenciatura de la Facultad de Ciencias de la Educación.

El Consejo Académico en sesión extraordinaria realizada el 30 de mayo de 2018, analizó la propuesta presentada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación y en uso de sus facultades decidió aprobar la modificación de la estructura curricular y el Componente Pedagógico Común de los programas de licenciatura.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la estructura curricular de los planes de estudio de los programas académicos de Pregrado de Licenciaturas de la Universidad de la Amazonia, en concordancia con lo planteado en la Resolución 18583 de 2017, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, así:

Se desarrollaran articuladamente los siguientes componentes:

1. Fundamentos generales
2. Saberes específicos y disciplinares
3. Componente de didáctica de las disciplinas
4. componente pedagógico

ARTÍCULO SEGUNDO: Los ámbitos de los componentes y las competencias asociadas a ellos, conforme a la norma nacional serán los siguientes:

1. Componente de fundamentos generales.

Incluye los sentidos generales que constituyen una comunidad académica, hecho que supone el manejo de la lectura, la escritura, la argumentación, la investigación, el manejo de una lengua extranjera o una segunda lengua, así como capacidades matemáticas y de razonamiento cuantitativo, formación en ciudadanía y apropiación y uso pedagógico de las TIC.

Las competencias asociadas a este componente son las siguientes:

- Competencias comunicativas: estas competencias guardan relación con el desarrollo de capacidades y de habilidades comunicativas en la lengua materna en relación con la comprensión de lectura en sus diferentes niveles de aproximación, especialmente los referidos a los niveles inferenciales y críticos y a la interpretación de diferentes géneros textuales, especialmente aquellos que privilegia la cultura académica.





- Competencias lógico matemáticas: están asociadas a la comprensión conceptual de las nociones, propiedades y relaciones matemáticas; la capacidad de comprender y manipular representaciones de datos cuantitativos o de objetos matemáticos, en distintos formatos (textos, tablas, gráficos, diagramas, esquemas); el desarrollo de destrezas procedimentales; la capacidad de establecer, ejecutar y evaluar estrategias para analizar o resolver problemas que involucren información cuantitativa y objetos matemáticos; el desarrollo de la capacidad de justificar o dar razón de afirmaciones o juicios a propósito de situaciones que involucren información cuantitativa u objetos matemáticos; y, el desarrollo de actitudes positivas hacia las situaciones matemáticas y a sus propias capacidades matemáticas (Chamorro, 2003). En otras palabras comprender las relaciones que se dan en el mundo circundante, cuantificarlas y formalizarlas para entenderlas mejor y poder comunicarlas. Estas capacidades están en relación con el uso y desarrollo de procesos cognitivos tales como: razonar, demostrar, argumentar, interpretar, identificar, relacionar, graficar, calcular, inferir, efectuar algoritmos y modelizar en general.
- Competencias científicas: estas competencias guardan relación con el conjunto de conocimientos, capacidades y actitudes necesarios para interactuar en situaciones actividades en los cuales se requiere producir, comprender, interpretar y usar los conocimientos científicos.
- Competencias ciudadanas: estas competencias se asocian al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que le permitan a un individuo hacer uso de mecanismos de dialogo para que desde la prevalencia del estado de derecho y la legalidad busque alternativas para la resolución de los problemas sociales e individuales que aseguren su actuación asertiva y su cuidado y bienestar integral, físico, psíquico, intelectual, moral y espiritual con otros ciudadanos y con el entorno en el que vive.
- Competencias en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación: estas competencias se relacionan con el conjunto de conocimientos, capacidades y habilidades que permiten la construcción de escenarios de enseñanza y aprendizaje mediados por las TIC y la implementación de la cultura digital dentro del proceso educativo.
- Competencias comunicativas en inglés. Esta competencias están asociadas al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes hacia una lengua extranjera, específicamente el inglés, como una forma acceso al conocimiento, manejo de tecnologías, movilidad e integración social y cultural.

2. Componente de saberes específicos y disciplinares.

En este componente el educador debe consolidar un dominio de los saberes y conocimientos de las áreas específicas de su formación. Atiende a la actualización de los desarrollos científicos de las áreas de conocimiento disciplinares en la que el docente se desempeñará.

Las competencias asociadas a este componente son las siguientes:





- El desarrollo de conocimientos y capacidades sobre los referentes científicos, conceptuales del área específica de la formación.
- Apropiación de la trayectoria histórica y de los fundamentos epistemológicos del campo disciplinar y de los saberes específicos del programa de formación.
- Apropiación de los referentes y formas de investigar del campo disciplinar o profesional.
- El desarrollo de actitudes y disposiciones frente al trabajo académico y la formación permanente en el área específica de su formación.

3. Componente de didáctica de las disciplinas

Según la resolución 18583 de 2017 en este componente se reconoce la necesaria articulación entre la pedagogía y la didáctica como fundamentos del quehacer del educador. Se refiere a:

- La capacidad para aprehender y apropiarse el contenido disciplinar desde la perspectiva de enseñarlo y como objeto de enseñanza;
- Conocer cómo las personas aprenden esos contenidos y habilidades concretas;
- Reconocer dónde se encuentran las mayores dificultades para lograrlo;
- Saber cómo utilizar estrategias y prácticas que permitan que el estudiante resuelva estas dificultades, y conocer cómo evaluar los aprendizajes concretos desarrollados.

Implica una intersección entre los saberes didácticos y contenidos disciplinares del campo o el área de desempeño del educador y sus prácticas pedagógicas, de forma que esté en capacidad de apropiarse e investigar prácticas y evaluar su impacto, así como de comprender las exigencias pedagógicas y didácticas de su propio campo o área de desempeño.

Este componente supone una aproximación integral y transversal que posibilite trabajar a partir de proyectos concretos de formación en el aula, y asegurar el análisis crítico de contenidos disciplinares, delimitados con el enfoque dirigido a definir cómo enseñarlos mejor.

Las competencias asociadas a este componente son las siguientes:

El docente desarrollará conocimientos, capacidades, habilidades y actitudes que le permitan:

- Identificar las mejores prácticas didácticas para enseñar contenidos específicos de la disciplina que se enseña
- Investigar, interrogar y apropiarse el contexto educativo, pedagógico y didáctico propio del campo o las áreas de su disciplina.
- Comprender, desde distintos marcos pedagógicos y curriculares, el lugar que ocupa la enseñanza del campo o la disciplina a su cargo.





- Tener capacidad para estructurar y representar contenidos académicos desde una perspectiva pedagógica y didáctica.
- Estar familiarizado con saberes previos y dificultades que los estudiantes suelen tener frente a la apropiación de temas concretos disciplinares.
- Desarrollar estrategias pedagógicas pertinentes para asumir las necesidades educativas de los estudiantes en contextos culturales, locales, institucionales y de aula específicos.
- Promover actividades de enseñanza y aprendizaje que favorezcan el desarrollo conceptual y actitudinal de los estudiantes en la disciplina o campo que enseña.
- Incorporar con criterio pedagógico el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC) a los procesos educativos en su contexto sociocultural.

4. El componente de pedagogía

Según la Resolución 18583 de 2017, hace referencia a la capacidad de utilizar conocimientos pedagógicos que le permitan crear ambientes para la formación integral, el aprendizaje y la evaluación de los estudiantes

Las competencias asociadas a este componente son las siguientes:

El docente en formación desarrollará conocimientos, capacidades, habilidades y actitudes que le permitan:

- El dominio de las teorías, tradiciones y tendencias pedagógicas y didácticas.
- La comprensión del contexto y de las características físicas, intelectuales y socioculturales de los estudiantes a partir del reconocimiento de las particularidades de los sujetos y de los contextos que hacen posible establecer lo que se debe y se puede enseñar.
- La apropiación de los referentes fundamentales de las Ciencias de la Educación y sus implicaciones cognitivas, sociales, éticas, estéticas y políticas para los procesos formativos.
- La capacidad para reconocer el valor formativo de los conceptos y teorías que enseña, así como la capacidad de distinguir las implicaciones de trasladar de un ámbito disciplinar a un contexto escolar y educativo los conceptos y las teorías de la disciplina o saberes que enseña.
- La creación de condiciones para propiciar tanto la voluntad como el deseo de saber en sus estudiantes.
- La idoneidad para evaluar, la cual se refiere a la capacidad del licenciado para comprender, reflexionar, hacer seguimiento y tomar decisiones sobre los procesos de formación, con el propósito de favorecer los aprendizajes, la autorregulación y plantear acciones de mejora en los procesos educativos y en el currículo.
- La evaluación en la formación pedagógica, que implica contemplar diferentes referentes conceptuales, alternativas y modalidades de evaluación (autoevaluación,





heteroevaluación, y coevaluación). Además, deberá propiciarse la evaluación formativa que genere transformaciones en los sujetos y en las prácticas educativas. La vinculación de las prácticas educativas con el reconocimiento de la institución educativa como centro de desarrollo social y cultural.

PARÁGRAFO 1. La formación en lengua extranjera para alcanzar el nivel A2 y B1 será regulada mediante acuerdo específico emitido por el Consejo Académico.

PARÁGRAFO 2. La formación en Cátedra de Paz será reglamentada en Acuerdo específico emitido por el Consejo Académico.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer los espacios académicos, la distribución en créditos académicos y los descriptores del componente pedagógico como una propuesta unificada para todas licenciaturas que posibilite la formación pedagógica común para los licenciados y su movilidad a través de toda la Facultad de Ciencias de la Educación.

Los espacios académicos asociados a este componente y su distribución en créditos son:

Código	Nombre del espacio académico	No. de créditos	TP	TI	IHS
9900121	Pedagogía General	3	4	8	64
9900122	Modelos Pedagógicos Contemporáneos	3	4	8	64
9900123	Teoría y diseño curricular	3	4	8	64
9900124	Teoría de la evaluación	3	4	8	64
9900125	Didáctica general	3	4	8	64
9900126	Seminario de problemas actuales de la educación y la pedagogía	3	4	8	64
Total créditos		18	24	48	384

Los descriptores asignados a los cursos del componente pedagógico son los siguientes:

1. Pedagogía general (3 créditos 4 horas semanales).

Descriptores del curso: Estatuto epistemológico de la pedagogía; la complejidad de su objeto de estudio; las categorías de la pedagogía y su relación; relación de la pedagogía con otras ciencias pedagógicas y con las ciencias de la educación. Estado actual de la pedagogía en Colombia y sus retos.

2. Modelos pedagógicos contemporáneos. (4 créditos 4 horas semanales)

Descriptores: Fundamentos de un modelo pedagógico. Teorías pedagógicas que fundamentan los modelos desde una postura filosófica, epistemológica y socio cultural. Características de los modelos pedagógicos contemporáneos. Debate de





las perspectivas teóricas que sustentan los modelos pedagógicos contemporáneos. Aportes de los modelos pedagógicos al quehacer del maestro. Rasgos característicos del modelo pedagógico de la Universidad de la Amazonia.

3. Teoría y diseño curricular (3 créditos 4 horas semanales)

Descriptores: Conceptos de currículo; fines y estructuras curriculares en dependencia del modelos curriculares; dimensiones y componentes del currículo. El Currículo y su relación con la didáctica. Procesos del diseño curricular.

4. Teoría de la Evaluación. (3 créditos 4 horas semanales)

Descriptores: El concepto de evaluación en el campo de la educación; funciones de la evaluación, el para qué, el qué y el cómo de la evaluación; Los actores y los procesos de la evaluación; La escuela como ámbito a evaluar: clases de evaluación y funciones que cumplen; aspectos críticos de la evaluación en el contexto escolar.

5. Didáctica general (3 créditos, 4 horas semanales)

Descriptores: Objeto de estudio y campo de acción de la didáctica. Principios orientadores y categorías de la didáctica. El sistema didáctico y sus relaciones; relación de la didáctica con la pedagogía y otras ciencias;

6. Seminario problemas actuales de la educación y la pedagogía. (3 créditos, 4 horas semanales)

Este seminario es un espacio para profundizar en problemáticas específicas de la educación que requieran los estudiantes para su formación. Pueden incluir temas en relación con educación inclusiva, educación escolar, un modelo específico en el que se requiera profundizar o un tema de actualidad que requiera debate.

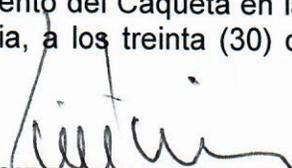
PARÁGRAFO 1. En el marco de los avances de las ciencias de la educación y de la pedagogía, los descriptores podrán ser actualizados por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación.

PARÁGRAFO 2. Los lineamientos de las prácticas pedagógicas y educativas serán reglamentados en acuerdo específico emitido por el Consejo Académico.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá en la Sala de juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).


ALCIDES VILLAMIZAR OCHOA

Vicerrector Académico con funciones delegadas
de Presidente del Consejo Académico

